REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019- 00677-00

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: *2019 - 00677*
PROCESO: ***EXPROPIACION***

Se requiere a la parte actora, a fin de que acredite el tramite dado al oficio No. 0068 de fecha enero 16 de 2020 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Habiéndose dado cumplimiento al emplazamiento y una vez culminados los términos establecidos en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad – litem de la sociedad demandada URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LIMITADA EN LIQUIDACION, al abogado BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ quien puede ser notificada en el abonado electrónico bagora50@hotmail.com o en la dirección de notificación Carrera 68 D No. 65-31 Barrio La Estradita de Bogotá, para que represente los intereses de los mentados demandados, como profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por tanto, el auxiliar de la justicia deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo designado. So pena de adoptar las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar, en los términos del numeral 7° del mismo articulado procesal.

Líbrense por secretaria, las comunicaciones de que trata el inciso inicial del artículo 49 del Estatuto Procesal vigente.

Toda vez que se acredito por la parte actora el pago de los avalúos indicados en la demanda, se ordena por secretaria actualizar el despacho comisorio para la entrega de los bienes inmuebles objeto de expropiación, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

090 De Hoy 5 OCT. 2022
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

PG.